

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga con oficio No. 10006 del 27 de mayo de 2022, comunica la medida cautelar de embargo y secuestro del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, decretada dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la sociedad TRIENERGY S.A., contra la sociedad OVNICOM S.A.S., radicado 680014003021-2019-00723-01.

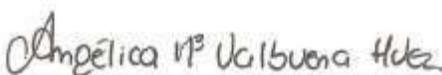
Realizada la consulta, se evidencia que en este Juzgado cursó el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por el señor STEVEN ROMERO RECIO contra la sociedad OVNICOM S.A.S., actuación identificada con radicado 680014105001-2016-00161-00.

La demanda fue ADMITIDA el 27 de abril de 2016, sin que se decretara medida cautelar alguna. Dicho trámite **TERMINÓ** por **CONCILIACIÓN** en audiencia celebrada el 27 de octubre de 2016.

Atendiendo lo expuesto es claro que la **MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA ES IMPROCEDENTE** teniendo en cuenta que no existen bienes embargados y que el trámite está legalmente concluido.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al citado Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ